

Envío de Oficio 337850 caso BOG-2020-009981

Maria Edelmira Marroquin - Grupo de Patología Forense - Dirección Regional Bogotá
<memarroquin@medicinalegal.gov.co>

Vie 23/04/2021 16:25

Para: Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (127 KB)
bog-2020-009981 ofc. 337850.pdf;

Doctora
MONICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria
Juzgado 45 Civil del Circuito de Bogotá
Carrera 10 14-30 Piso 7 Edificio Jaramillo Montoya
Bogotá

Respetada doctora Mónica Tatiana

Me permito anexar a la presente los siguientes documentos:

- Oficio D337850

Lo anterior para su conocimiento y tramite respectivos

Atentamente

--

María Edelmira Marroquín Moncada
Asistente Forense
Instituto Nacional de Medicina Legal
y Ciencias Forenses
Calle 7A No. 12A-51
Teléfonos 4069977 - 4069944 ext 1322
memarroquin@medicinalegal.gov.co



Grupo Regional de Patología Forense - Dirección Regional Bogotá
BOG-2020-009981

Bogotá, D.,C. 22-abril-2021

D337850

Doctora

MONICA TATIANA FONSECA ARDILA

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Secretaría

Juzgado 45 Civil Del Circuito De Bogota

Carrera 10 No. 14-30 piso 7 Edificio Jaramillo Montoya

Bogotá D.C

ASUNTO: Oficio No. SIN de Fecha: 2020-11-13

PROCESO verbal 110013103045201700275 2017-00275

FALLECIDA:LIZTEH VANESSA MEJIA CUERVO

Caso No. BOG-2020-009981 FECHA 19-noviembre-2020

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD - DICTAMEN PERICIAL

Según historias clínicas aportadas por la autoridad, corresponde a una mujer joven de 24 años de edad, quien respondía al nombre de LIZETH VIVIANA VANESSA MEJIA CUERVO, es diagnosticada, en abril del 2014 con sospecha de LEUCEMIA MIELOIDE AGUDA EN ESTUDIO, quien posteriormente es manejada por servicio de Hematología a quien diagnostican finalmente con LEUCEMIA MIELOIDE CRONICA (LMC), quien en su momento requirió de quimioterapia oral con IMATINIB 400 mg/día y por la presencia de anemia manejo con ACIDO FOLICO 1 mg/día, medicación inicia en mayo del 2014, con controles regulares desde el 20 de junio del 2016 con el Prestador de Salud ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.S en Manizales, ultimo control realizado el 27 de octubre del 2016. En historias clínicas adjuntas se documenta que paciente acude al Hospital San Félix -La Dorada para el 18 de diciembre del 2016 por cuadro clínico de 3 días de evolución consistente en debilidad, malestar general, mareo, cefalea Holo craneana, náuseas y fiebre, quien posteriormente presenta deterioro clínico por lo que se considera inicio de trámite de remisión (el 20 de diciembre del 2016 a las 14+40 horas) donde es aceptada por el prestador de salud ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.S , en donde venía realizando controles periódicos, en dicha institución ingresa en muy mal estado general, con compromiso generalizado, con signos de descompensación de su patología de base con signos de diátesis de origen plaquetario y coagulopatico por lo que se solicita unidad de cuidados intensivos, quien al ser trasladada presenta mayor descompensación y deterioro clínica y paciente entra en paro cardiorrespiratorio y fallece. En ambas historias clínicas se documenta fallas con administradora de salud NUEVA EPS, al parecer por la no entrega de medicamentos que venia administrando la paciente.

Una vez analizado el caso, con previo resumen de cómo ocurrieron los hechos, esta perito puede explicar a la autoridad desde la experticia de la medicina general y desde el punto de vista forense en relación a la primera pregunta solicitada, que las causas medicas que incidieron a la muerte se relacionan a patología de base dado por LEUCEMIA MIELOIDE CRONICA, esta enfermedad fisiopatológicamente genera una alteración de los componentes sanguíneos, la cual puede conllevar a complicaciones fatales como CID (coagulación intravascular diseminada) en este caso a la presencia de diátesis hemorrágica, la cual se define como un conjunto de desórdenes que ocurren como resultado de anomalías a nivel sanguíneo, que favorece el sangrado y que suelen ser irreversibles desde el punto de vista clínico.

Nota: Para tramitar cualquier petición, con respecto a este oficio, favor citar el número de caso que aparece en la parte superior.

"Ciencia con Sentido Humano, un Mejor País"

Dirección: Calle 7 A No. 12 A-51 patologia@medicinalegal.gov.co

conmutadores 4069977/44 Ext 1320 1321

www.medicinalegal.gov.co



Grupo Regional de Patología Forense - Dirección Regional Bogotá
BOG-2020-009981

En cuanto a las otras preguntas del cuestionario que hace llegar la autoridad, en relación al caso ya mencionado, considero que todas estas preguntas deben analizadas y deben ser contestadas por parte de par académico con similar experiencia en cuanto a los especialistas que valoraron y manejaron el caso de la Sra. Lizeth Vanessa Mejía Cuervo, dado que muchas de las preguntas son relacionadas con el manejo desde la parte de oncología y también desde la parte de auditoría y administración hospitalaria, por lo tanto en este caso le corresponde el análisis del caso al par académico de hemato-oncología, quien es el par académico mas idóneo.

Afortunadamente el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses tiene dentro de sus colaboradores hematología, por lo que se considera remitir el caso a este colaborador, puesto que todas las preguntas tienen que ver con el tratamiento y manejo medico en relación a la lex artis médica y una vez analizado y estudiado el caso por dicha especialidad, se realizará la contestación a dichas preguntas solicitadas. En cuanto a las preguntas en relación a la parte administrativa de capacidad médica, tecnología, farmacia, referencia y contrarreferencia, se requeriría de análisis por parte de médico especializado en administración hospitalaria y/o auditoría médica, sin embargo, estas especialidades no están inscritas a los colaboradores del INML, se recomendaría solicitar la colaboración de dicho par académico en las instituciones universitarias que tengan inscrito dicho pensum académico.

Hasta otra oportunidad,

Atentamente


STEFFANNY XIMENA VALENCIA MENDEZ
Profesional Universitaria Forense

Proyectó y Elaboró: Leidy Paola González Leguizamo – Asistente Forense.
Revisó: Steffanny Ximena Valencia Mendez - Profesional Universitaria Forense

Nota: Para tramitar cualquier petición, con respecto a este oficio, favor citar el número de caso que aparece en la parte superior.

"Ciencia con Sentido Humano, un Mejor País"

Dirección: Calle 7 A No. 12 A-51 patologia@medicinalegal.gov.co
conmutadores 4069977/44 Ext [1320 1321](tel:4069977)
www.medicinalegal.gov.co



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2021

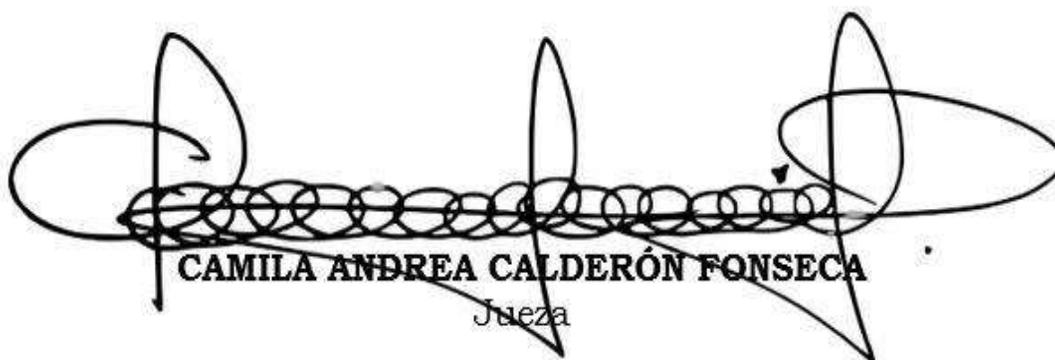
Verbal No. 2017 – 00275

1.- Oficiese a la CLÍNICA SOMER DE RIONEGRO en la forma y términos solicitados por la actora el pasado 22 de abril. Respecto a la comunicación dirigida a ONCÓLOGOS DE OCCIDENTE, tenga en cuenta que la historia clínica solicitada ya obra dentro del plenario.

2.- Oteadas las peticiones de la parte demandante y demandada, de conformidad con lo normado en el artículo 228 del C.G del P., cítese al perito NELSON SALAZAR URIBE a efectos de que, en la fecha y con las indicaciones señaladas en proveídos precedentes, absuelva interrogatorio bajo juramento acerca de la idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen rendido en este asunto. Líbrese la comunicación del caso.

3.- Del informe allegado por el INMLCF el 23 de abril de 2021, con fundamento en lo regulado en el artículo 228 *ibidem*, se corre traslado a los extremos procesales en contienda por el lapso de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 49, del **18 de mayo de 2021**.

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA

**JUEZ - JUZGADO 045 DE CIRCUITO CIVIL DE LA
CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**42fb1a2443e8f424e800eb0a44c9c1adf246544cb56f961
5bf74419576bcd8a**

Documento generado en 14/05/2021 02:41:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**